

DECRETO DE ALCALDÍA N° 022 -2016-MDS

Surquillo, 27 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Memorando N° 945 -2016-GM-MDS, con fecha 27 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 688-2016-GAJ-MDS, con fecha 27 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 107-2016-GR-MDS, con fecha 26 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia de Renta, el Informe N° 1237-2016-SGAT-GR-MDS, con fecha 22 de diciembre de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 441-2016-SGEC-CR-MDS, con fecha 22 de diciembre de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, en la que se emite opinión técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 370-MDS, denominada “AÑO NUEVO SIN DEUDAS”, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza 370-MDS, denominada “AÑO NUEVO SIN DEUDAS”, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, cuya vigencia fue dispuesta en el artículo segundo hasta el día 30 de noviembre de 2016;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 020-2016-MDS, publicado con fecha 02 de diciembre de 2016, se aprobó PRORROGAR hasta el día 16 de diciembre de 2016, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 370-MDS, denominada “AÑO NUEVO SIN DEUDAS” la misma que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 021-2016-MDS, publicado con fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó PRORROGAR hasta el día 30 de diciembre de 2016, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 370-MDS, denominada “AÑO NUEVO SIN DEUDAS” la misma que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo;

Que, mediante el Informe N° 1237-2016-SGAT-GR-MDS, con fecha 22 de diciembre de 2016, y el Informe N° 441-2016-SGEC-GR-MDS, con fecha 22 de diciembre de 2016, emitidos por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva respectivamente, éstas informan a la Gerencia de Rentas que, estando próximos al vencimiento de la vigencia de la Ordenanza N° 370-MDS, dispuesta en el Decreto de Alcaldía N° 021-2016-MDS hasta el día 30 de diciembre de 2016, y a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emiten opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Tercera Disposición Final de la Ordenanza 370-MDS, denominada “AÑO NUEVO SIN DEUDAS”, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo, mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 31 de enero de 2017;

Que, a través de la Tercera Disposición Final de la Ordenanza N° 370-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al Señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el Artículo Segundo;

Estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 688-2016-GAJ-MDS, con fecha 27 de diciembre de 2016 y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- *PRORROGAR HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017, el plazo de vigencia de la Ordenanza 370-MDS, denominada “AÑO NUEVO SIN DEUDAS”, que aprobó el régimen extraordinario de incentivos para la regularización de deudas tributarias y no tributarias a favor de los contribuyentes del distrito de Surquillo.*

ARTICULO SEGUNDO.- *ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática y la Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.*

ARTICULO TERCERO.- *ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaria General.*

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES – ALCALDE
Jhamil Valle Cuba – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 27 de diciembre de 2016.

Jhamil Valle Cuba – Secretario General.